

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1050

Corrección de errores del edicto 649 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 13 de 29 de enero de 2019, relativo a la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2019 de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en diversas especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 13, de 29 de enero de 2019, edicto núm. 649, se publicó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2019 de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a diversas especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el envío al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de la publicación citada, se ha producido un error en la versión castellana, dado que entre las especialidades del cuerpo facultativo técnico, en cuanto a la modificación del calendario, falta la especialidad de técnico en empleo y mercado de trabajo.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establecen que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a rectificar el error con la publicación íntegra de la versión castellana de la Resolución siguiente:

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2019 de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a varias especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Mediante las resoluciones de 4 de diciembre de 2017 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 151, de 12 de diciembre) se aprobaron las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en varias escalas y especialidades de los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. En el anexo 1 de las resoluciones mencionadas en el punto anterior se establecen las bases específicas de las convocatorias y el calendario para el desarrollo de los ejercicios correspondientes a los cuerpos, escalas o especialidades convocadas.
3. Mediante la Resolución de 8 de agosto de 2018 (*BOIB* n.º 99, de 11 de agosto) se modificó el calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a los cuerpos facultativos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Vista la imposibilidad de realizar los ejercicios en los plazos establecidos, los tribunales calificadoros de las especialidades que figuran a continuación han solicitado a la EBAP la modificación del calendario de los exámenes de las especialidades que figuran a continuación.

- Del cuerpo facultativo superior:

- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática

- Escala sanitaria, especialidad veterinaria

- Escala de arquitectura

- Escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad de investigación y desarrollo





- Escala científica, especialidad biología
- Escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo
- Del cuerpo facultativo técnico:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- **Técnico en empleo y mercado de trabajo**
- Del cuerpo ayudante facultativo:
- Escala de agentes de medio ambiente

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 6 y 49 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en las bases específicas de las resoluciones de 4 de diciembre de 2017 por las que se aprueban las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en las escalas y especialidades de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que figuran a continuación.

- Del cuerpo facultativo superior:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- Escala sanitaria, especialidad veterinaria
- Escala de arquitectura
- Escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad de investigación y desarrollo
- Escala científica, especialidad biología
- Escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo
- Del cuerpo facultativo técnico:
- Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática
- **Técnico en empleo y mercado de trabajo**

2. Establecer que el tercer ejercicio de las especialidades mencionadas en el punto anterior se debe llevar a cabo dentro del plazo que figura a continuación.

Tercer ejercicio (turno libre y promoción interna): del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019.

3. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente; los ejercicios se deben llevar a cabo dentro del plazo que se menciona a continuación.

Segundo ejercicio: del 1 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019

Tercer ejercicio: del 1 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019





4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de enero de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

Palma, 1 de febrero de 2019

El director gerente de la EBAP

Jaime Tovar Jover

